OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

4426

DECRETO 148/2019, de 24 de septiembre, por el que se autoriza a la Administración de la Comunidad Autonoma de Euskadi la toma de participación en la ampliación de capital de la Sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A., y se modifican los estatutos sociales de la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. acordó en su reunión del día 24 de junio de 2019 la realización de una ampliación del capital social por importe de 2.000.000,00 euros.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en su calidad de socio de la Sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. tiene el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, que, en su caso, acuerde emitir la Junta General de Accionistas de la citada Sociedad Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 304 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

El objeto social de la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. constituye «desarrollar la actividad de organizar y gestionar certámenes comerciales, como medio de promoción comercial de las distintas ramas de la actividad económica, así como otros relacionados con el ocio y la cultura».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras y del Consejero de Hacienda y Economía, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 24 de septiembre de 2019,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la suscripción, por importe de un millón (1.000.000,00) de euros de la ampliación del capital social de la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. acordada por la Junta General de Accionistas por un importe total de dos millones (2.000.000,00) de euros, así como su desembolso en los términos y plazos señalados por la referida Junta. La participación directa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la Sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. será del 49,98%.

Artículo 2.– Se autoriza al/la representante de las acciones titularidad de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para prestar su conformidad a la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales de la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. como consecuencia de la ampliación de capital, que queda redactado del siguiente modo:

«El capital social es de ciento veintisiete millones ciento cuarenta mil setecientos treinta y seis (127.140.736) euros, dividido en siete millones novecientas cuarenta y seis mil doscientas noventa y seis (7.946.296), acciones de 16 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y una misma serie, numeradas correlativamente del 1 al 7.946.296, ambos inclusive».

Artículo 3.– Facultar al Director de Patrimonio y Contratación para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 24 de septiembre de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.